

Medellín, 28 de Noviembre de 2025

SOLICITUD DE PROPUESTA COMERCIAL

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

1. GENERALIDADES

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU-, es una empresa industrial y comercial de orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 132 de 2025, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, la cual tiene por objeto *“brindar soluciones estratégicas de seguridad, tecnología, logística, seguridad digital y sostenibilidad a entidades de los órdenes nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la Ley para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios”*.

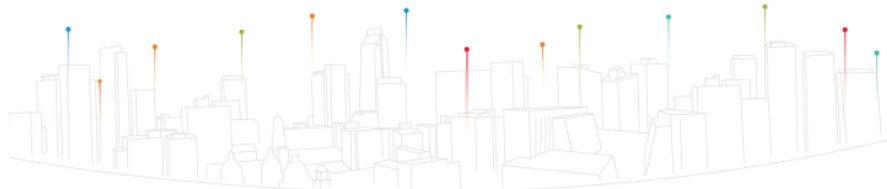
Desde nuestra experiencia en la implementación y puesta en marcha de sistemas integrales de seguridad, así como actividades relacionadas al mantenimiento y soporte de dichos sistemas, nos permite configurar propuestas innovadoras y eficientes que contribuyen al mejoramiento de procesos para nuestros clientes acordes a sus necesidades específicas, con la finalidad de otorgarle un óptimo y eficaz servicio.

Por lo tanto, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribió con DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA el Contrato Interadministrativo 4600105831 de 2025 cuyo objeto es: *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADQUIRIR PARQUE AUTOMOTOR DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y EL DISTRITO”*. Contrato que pretende la adquisición de 11 vehículos tipo VANS incluido todos los trámites necesarios para la inclusión y certificación de estos.

Así pues, es importante enmarcar que, en Colombia, la seguridad es entendida como un valor constitucional, un fin del Estado, un derecho colectivo y, en determinados casos, un derecho individual fundamental. La Ley 684 de 2001 define en su art. 2 que el *“Sistema de Seguridad y Defensa Nacional”*, comprende el conjunto de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos, funciones y responsabilidades del Estado para asegurar la seguridad y la defensa nacional. La misma Ley establece en su art. 4 que *“orden público”* es el conjunto de condiciones que permiten la prosperidad general y el goce de los derechos y libertades.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





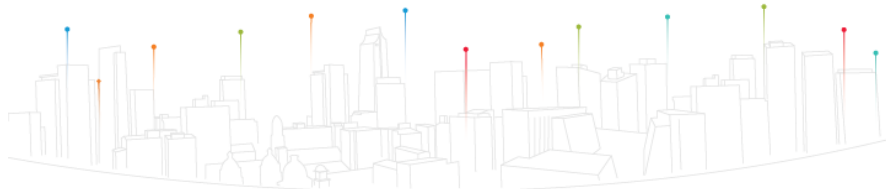
Atendiendo lo anterior, es menester de la entidad traer a colación el concepto de Seguridad y Defensa nacional, extraído del Consejo de Estado en Sentencia radicada con el número 11001-03-26-000-2004- 0007-00 (26776) del 29 de agosto de 2012, Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCÓN, en el cual se sustenta que:

“La seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a duda presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la “intensidad en los antagonismos”, se trata igualmente de un “concepto dinámico” que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en un época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto “noción ambigua” es difícil de definir la seguridad, pues dependen del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a estabilidad económica). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) suponen otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (Artículo 2 de la Constitución Nacional), derecho (Artículo 22 de la Constitución Nacional) y deber social, tiene en la rama ejecutiva su principal responsable. De allí que, en un estado democrático, el Gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas”.

Posteriormente en el citado fallo, esta alta Corte precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio no solo la compra de armamento, sino adicionalmente a ello otras facetas de la Política Pública, en este sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

*“Una visión sistemática de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tienen que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales como compra de bienes y/o adquisición de servicios utilizados para cualquier actividad que apliquen la seguridad del estado (**instituciones, servidores públicos y población civil**) ...(...)”.* (negrilla fuera del texto).





Concomitante a lo anterior, mediante sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2014-00035-0050222 (2018990) de fecha 14 mayo de 2014 con ponencia del Doctor. MAURICIO FAJARDO GOMEZ sostiene lo siguiente:

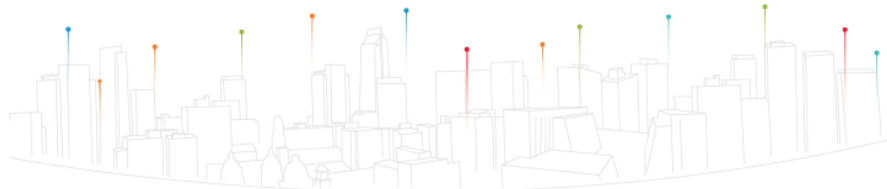
“De entrada el Despacho advierte que (...) de manera clara e inequívoca, que habrá lugar a acudir a la “contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional”, texto que evidencia y refleja, sin esfuerzos y sin necesidad de efectuar lucubraciones al respecto, que el criterio -único, además- que el legislador consagró en esa disposición para que se pudiera acudir a dicha modalidad de selección indiscutiblemente fue el finalístico, esto es aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil que en cada caso concreto hubiere determinado la celebración del contrato correspondiente. En una palabra, la aplicación de la causal de “contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional”, obliga a identificar la causa del contrato en cuestión. (...) sólo cuando el propósito, el móvil o la finalidad de un determinado contrato, esto es cuando su causa la constituya la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacionales, podrá operar entonces la aplicación de la norma legal en comento, independientemente de la entidad estatal que concurra a su celebración.

Aunado a la cita precedente, es preciso traer a colación lo enmarcado en la jurisprudencia con número de radicado 11001-03-26-000-2009-00043-00 (36805) de fecha 23 de julio de 2015, Magistrado Ponente **HERNAN ANDRADE RINCON**, manifiesta lo siguiente:

(...) En primera instancia, respecto de la norma objeto de reglamentación, la Sala advierte que si bien le asiste razón al libelista en cuanto al criterio finalista inmerso en ella, en tanto los bienes y servicios a adquirir lo serán “...para la defensa y seguridad nacional”, por manera que para tal destino o afectación se procura la adquisición, también lo es que en la misma norma se incorpora un criterio de necesidad, pues aquellos bienes y servicios deberán ser “requeridos” para los fines mencionados. Con lo anterior, la Sala quiere significar que para el adecuado entendimiento y aplicación de la disposición resulta menester tener en consideración dos asuntos específicos y complementarios: la necesidad de los bienes y servicios, por una parte y, por la otra, la adecuación de los mismos para la finalidad prevista en la norma. Sin más, su hermenéutica requiere de un juicio de necesidad y un juicio adecuación, ambos inmersos en el proceso de concreción del concepto jurídico indeterminado de defensa y seguridad nacional. (...) Con el juicio de necesidad se pretende establecer, dadas unas condiciones materiales preexistentes, cuáles bienes y servicios, por su naturaleza misma, son requeridos para atender ese concepto vago e impreciso de la defensa y seguridad nacional”.

De las anteriores sentencias se puede establecer que el término de Seguridad y Defensa Nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni limita a actividades bélicas, sino que abarca lo que éste relacionado, en este caso como el mantenimiento del orden público y garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.





Por lo anterior, la secretaria de seguridad- policía nacional requiere la adquisición de estos vehículos ya que no solo mejora la movilidad operativa de las entidades destinatarias, sino que amplía su capacidad de despliegue territorial, reduce tiempos de respuesta, incrementa la seguridad del personal operativo y fortalece la presencia institucional en comunidades con altos índices de vulnerabilidad o criminalidad. Además, su incorporación contribuye a la implementación efectiva del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC 2024 - 2027, en las líneas estratégicas relacionadas con la protección integral de las comunidades y el control de los fenómenos delictivos, así mismo estos vehículos responden a necesidades operativas complejas y permiten la intervención directa en escenarios críticos, de alto riesgo o con requerimientos diferenciales de atención.

Los vehículos que se pretenden adquirir cuentan con características especiales, tal como se describe a continuación: 11 Camionetas tipo van para el traslado de personas privadas de la libertad o para la atención de motivos de policía, lo cual es una medida de seguridad física explícita, la adquisición de estos vehículos responde directamente a la necesidad de proteger la integridad física del personal tanto de los PPL y de la policía , así como asegurar la operatividad segura del ente ante amenazas reales.

Por todo lo mencionado anteriormente se puede concluir que en virtud de que la Secretaría de Seguridad – Policía Nacional ostenta funciones de protección de la ciudadanía, prevención de delitos, mantenimiento del orden público, y por ende contribuye directamente al deber constitucional del Estado de garantizar la seguridad, la adquisición de vehículos se configura como un bien necesario para la seguridad del Estado.

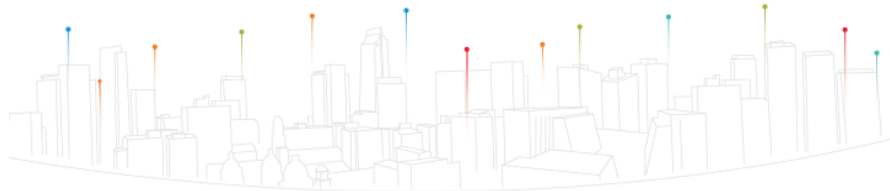
A su vez, conforme al manual interno de contratación en la causal de contratación directa *“adquisición de bienes y servicios necesarios para la seguridad del Estado en todos los niveles o con destino a los organismos de seguridad, defensa y justicia del Estado”*, se cumple el supuesto al dirigirse la adquisición a un organismo de seguridad estatal y al atender una necesidad estratégica de protección física ante riesgos armados para el personal.

Esta adquisición se encuentra soportada por la normativa que reconoce la seguridad como fin del Estado y por la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, que admiten que el Estado adopte medidas materiales para garantizar la seguridad de la sociedad y de los agentes estatales.

En consecuencia, se justifica legalmente el uso de la modalidad de contratación directa en este caso, en la medida en que los vehículos constituyen bienes de naturaleza especializada, cuyo requerimiento es excepcional y directamente vinculados al cumplimiento de funciones de seguridad estatal de la Policía Nacional

Realizando un análisis con el sistema de abastecimiento de Colombia compra eficiente desde el 2020, de las compras realizadas por vehículos de motor en modalidad de contratación directa se tiene lo siguiente:

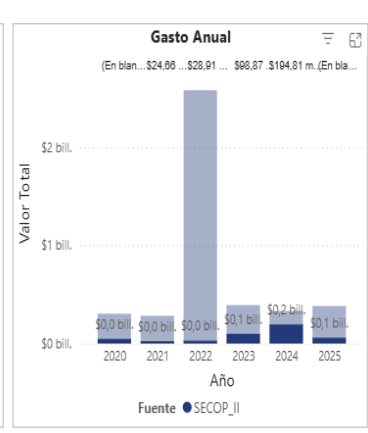
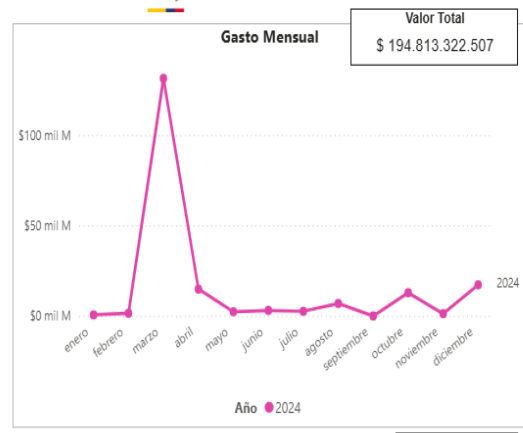




ANÁLISIS DE LA DEMANDA

[← Atrás](#)

[↺ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
01/01/2024 31/12/2024

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

☐ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E...

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE ALEJANDR...

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE AMAGA

☐ ANTIOQUIA - ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ CENAC AVIACION

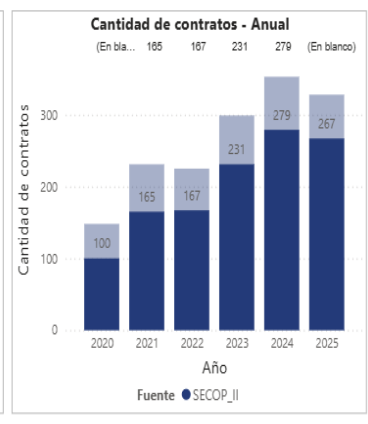
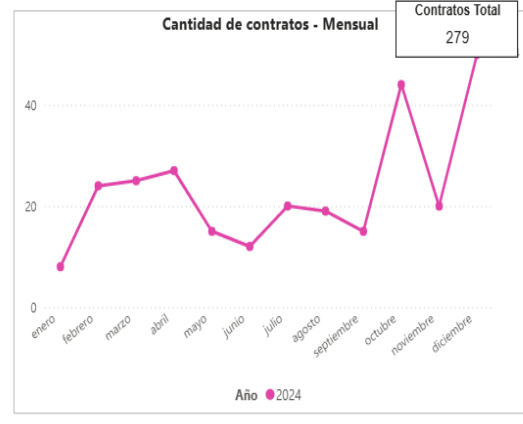
☐ AEROCIVIL

☐ AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DE COMPETIT...

☐ AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y LA ...

☐ AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO

☐ AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E



Cantidad de Contratos – Anual (2020 – 2025)

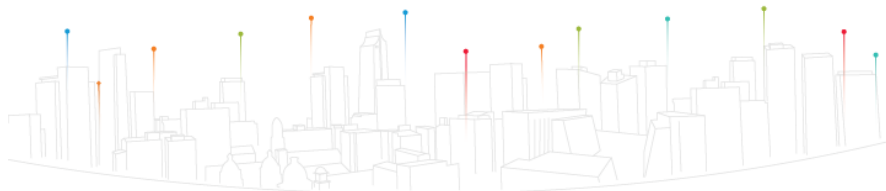
La cantidad de contratos muestra una tendencia creciente:

- 2020: 100 contratos
- 2021: 165 contratos
- 2022: 167 contratos
- 2023: 231 contratos
- 2024: 279 contratos (hasta la fecha)

Esto refleja un crecimiento sostenido en la actividad contractual en los últimos cinco años, con un pico evidente en 2024.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



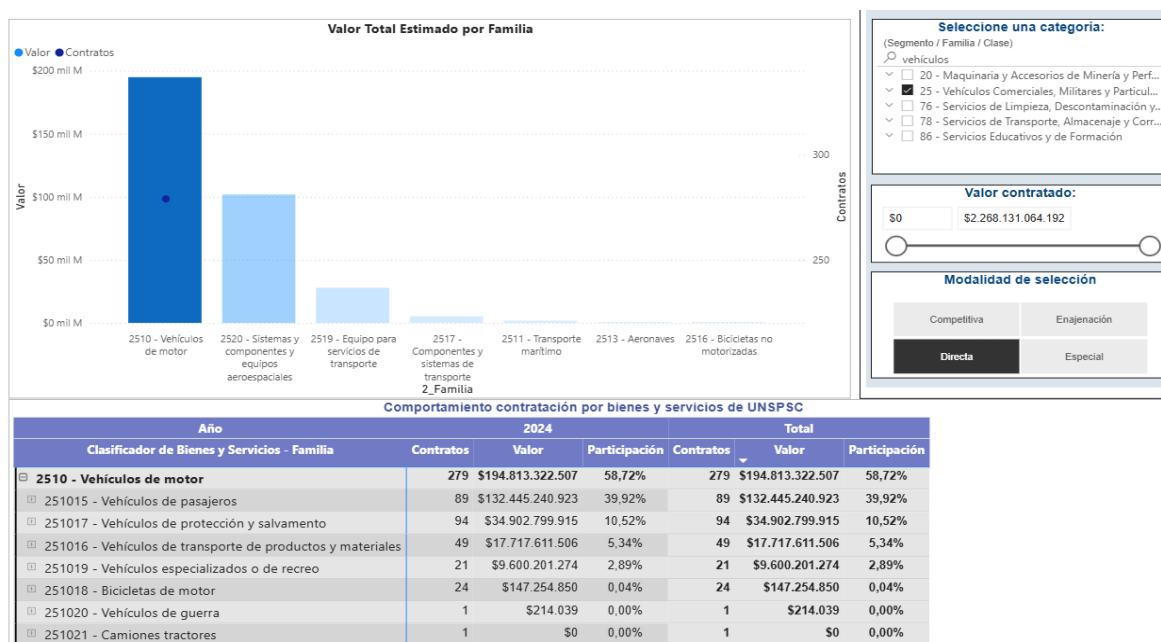


Gasto Anual Comparado (2020 – 2025)

El año 2023 muestra el mayor gasto total en contratación, con un monto cercano a los \$190 mil millones COP, similar al de 2024.

En años anteriores como 2020 a 2022, los niveles de gasto fueron considerablemente más bajos, sin superar los mil millones COP anuales según la gráfica

Realizando un análisis más detallado se toma la información del último año (2024) tomando como referencia la categoría de vehículos comerciales, militares y particulares, y dentro de dicha categoría se analizará vehículos de motor-vehículos de protección y salvamento de la siguiente manera:



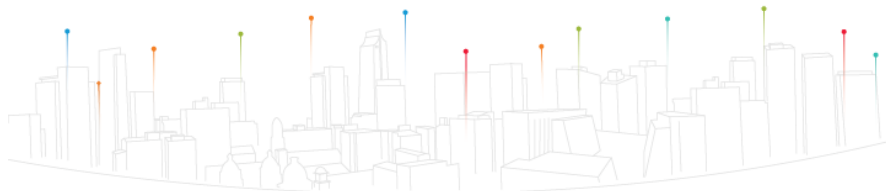
Datos de referencia – año 2024

Con base en los datos del tablero de **Análisis de la Demanda (CCE – SECOP II)** para el año 2024:

- Cantidad total de contratos registrados:** 279
- Gasto total comprometido:** \$194.813.322.507 COP
- Meses con mayor contratación:** marzo, seguido por noviembre y diciembre
- Plataforma fuente:** SECOP II, lo que indica mayor trazabilidad y transparencia

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Análisis general

Durante el año 2024, el gasto mensual total en contratos alcanzó un monto aproximado de **\$194.813.322.507 COP**. Al analizar la distribución de este gasto a lo largo del año, se observa que el mes de **marzo** concentró la mayor ejecución presupuestal, con un valor cercano a los **\$110 mil millones de pesos**, lo cual representa un pico considerable en comparación con los demás meses. En el resto del año, el comportamiento del gasto se mantuvo relativamente constante, oscilando entre los **\$30 mil millones y \$50 mil millones mensuales**, lo que indica una ejecución más equilibrada y sostenida. Sin embargo, hacia el final del año, específicamente en los meses de **noviembre y diciembre**, se identifica un nuevo repunte en el nivel de ejecución, lo que probablemente obedece a las dinámicas habituales del sector público relacionadas con el **cierre fiscal anual**. En este periodo, las entidades suelen acelerar la ejecución de sus presupuestos con el fin de cumplir metas financieras, contractuales y operativas antes del cierre contable del ejercicio fiscal.

Cantidad de Contratos – Mensual (2024)

En 2024 se han registrado un total de 279 contratos. La distribución mensual muestra una actividad relativamente constante durante el año, con un fuerte repunte en noviembre (más de 40 contratos) y una cifra también alta en diciembre. Esto sugiere una tendencia a concentrar la contratación en el último bimestre del año.

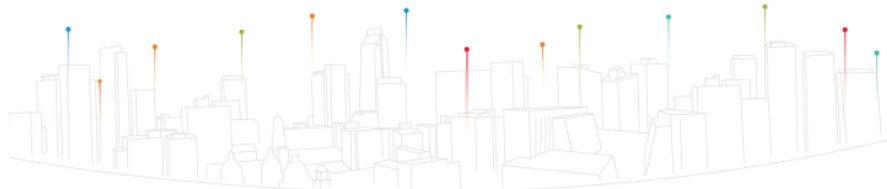
Análisis por segmento

El análisis corresponde a la información consolidada en el sistema de contratación pública de Colombia para el año 2024, en la familia **2510 - Vehículos de motor**, dentro del segmento de bienes y servicios clasificados bajo el código UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code).

Distribución por subcategorías

Subcategoría	Contratos	Valor contratado (COP)	% Participación en familia 2510
Vehículos de pasajeros (251015)	89	\$132.445.240.923	39.92%
Vehículos de protección y salvamento (251017)	94	\$34.902.799.915	10.52%
Vehículos de transporte de productos y materiales (251016)	49	\$17.717.611.506	5.34%
Vehículos especializados o de recreo (251019)	21	\$9.600.201.274	2.89%
Bicicletas de motor (251018)	24	\$147.254.850	0.04%
Vehículos de guerra (251020)	1	\$214.039	0.00%
Camiones tractores (251021)	1	\$0	0.00%





Del análisis realizado se puede evidenciar que, en el caso específico de los vehículos de protección y salvamento, categoría que incluye vehículos tipo VANS para organismos de seguridad, esta subcategoría ocupa el segundo lugar en valor contratado dentro de la familia 2510 – Vehículos de motor, con una participación del 10,52% y un total de 94 contratos registrados en 2024. Estos datos reflejan claramente la importancia estratégica de este tipo de adquisiciones, especialmente para entidades y organismos cuya misión está directamente relacionada con la seguridad del Estado y la protección ciudadana.

En cuanto a la modalidad de selección, se observa que la más utilizada para estas adquisiciones ha sido la contratación directa, lo cual responde tanto a la naturaleza estratégica, especializada y sensible de los bienes, como a la necesidad de contar con procesos más ágiles y flexibles que permitan atender situaciones que exigen respuesta inmediata. Esta modalidad está en consonancia con lo dispuesto en el marco legal vigente, que permite excepciones o procedimientos simplificados para la adquisición de bienes destinados a la seguridad, defensa y justicia del Estado, en los términos establecidos por la Ley y el Acuerdo 090 del 2019 (Reglamento de Contratación de la ESU).

Así las cosas, la adquisición de vehículos de protección y salvamento, incluidos los vehículos camioneta tipo vans para la policía nacional, puede realizarse mediante la modalidad de contratación directa, amparada en lo previsto por el artículo 24, el cual establece “Contratación con una oferta, se podrá contratar con una oferta teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en los siguientes casos:

h) “Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la seguridad del Estado en todos los niveles o con destino a los organismos de seguridad, defensa y justicia del estado, así como los organismos de emergencia. Deberá ser justificado ante el Comité Asesor de la Contratación de la ESU”.

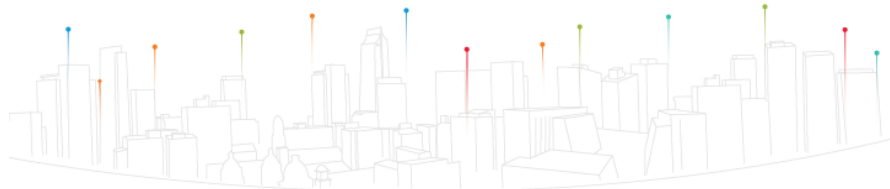
En el caso que nos ocupa, los vehículos objeto de adquisición están destinados a la Secretaría de Seguridad- policía nacional cuya función esencial es garantizar la protección de personas, PPL como personal propio de la institución, instalaciones, información y bienes del Estado. Estos vehículos, al contar con sistemas de blindaje, refuerzos estructurales y adaptaciones tácticas, son esenciales para mitigar riesgos y permitir la operación en contextos de amenaza, violencia o perturbación del orden.

La naturaleza estratégica y reservada de estos bienes hace indispensable un tratamiento especial no solo en su adquisición, sino también en el manejo de la información relacionada. En este sentido, la matrícula vehicular, los números de serie, las características del blindaje y los itinerarios o ubicaciones asignadas son considerados datos sensibles y confidenciales, cuya divulgación pública puede comprometer la seguridad operativa de las entidades y poner en riesgo la vida e integridad de funcionarios protegidos.

En cumplimiento del reglamento de contratación de la Entidad, se adelantó una solicitud de cotización con diferentes empresas como resultado se tuvo lo siguiente:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





EMPRESA: POBLAUTOS LTDA

NIT: 901.194.858-2

CONTACTO: dircomercialblindaje@poblautos.com

EMPRESA: EPIA SAS

NIT: 830.096.621-7

CONTACTO: Licitaciones@epialtda.com

EMPRESA: GAMA AUTOMOTORES SAS

NIT: 800.023.917-1

CONTACTO: gamaautomotores57@gmail.com

EMPRESA: AUTOLARTE SAS

NIT: 890.900.081-8

CONTACTO: marcofcc@autolarte.com.co

EMPRESA: CARIBE MOTOR

NIT: 890.911.878-0

CONTACTO: contabilidad@caribemotor.com.co

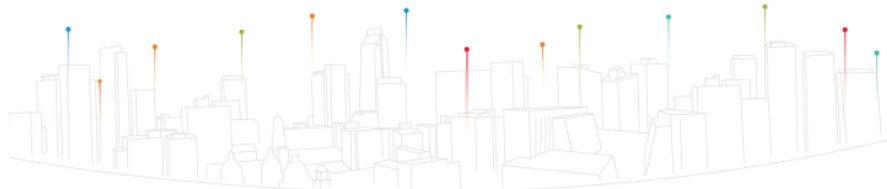
Necesidad	Cant	Proveedores y Valor unitario INCLUIDO IVA				
		POBLAUTOS VALOR UNITARIO	EPIA SAS VALOR UNITARIO	GAMA VALOR UNITARIO	AUTOLARTE SAS VALOR UNITARIO	CARIBE MOTOR
VEHICULO TIPO VAN MODELO 2026 DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	11	\$ 410.500.000	\$ 396.765.040,00	\$ 420.556.359	\$ 402.568.000	No cotizo

Durante el proceso de recolección de cotizaciones, se evidenció que la empresa CARIBE MOTOR no presentó propuesta económica. Al tomar contacto directo con sus representantes comerciales, manifestaron que su modelo de negocio se enfoca principalmente en la venta de vehículos mas no en la modificación de los mismos.

En el marco del proceso de adquisición de once (11) vehículos tipo VAN modelo 2026, se recibieron varias cotizaciones por parte de los proveedores oficialmente consultados. Cada propuesta fue evaluada considerando el valor unitario, el alcance ofrecido y las condiciones técnicas asociadas a la transformación o adecuación de los vehículos conforme a las especificaciones solicitadas. En este análisis se identificaron diferencias importantes en los valores presentados por los distintos

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





proveedores, lo cual permitió establecer las razones técnicas y operativas que explican la variación de precios entre las ofertas recibidas.

La cotización presentada por Poblautos tiene un valor unitario de **\$410.500.000**, ubicándose dentro del rango promedio del mercado para vehículos de esta categoría. Por su parte, EPIA S.A.S. ofrece el valor unitario más bajo, **\$396.765.040**, diferencia que resulta coherente con el perfil de la empresa, dado que es reconocida como una de las compañías colombianas líderes en la fabricación de carrocerías especiales y la transformación de vehículos, con más de 25 años de experiencia en el sector. Esta capacidad técnica y operativa le permite realizar internamente los procesos de adaptación y modificación de las unidades, lo cual reduce los costos relacionados con la contratación de terceros y se refleja directamente en un precio más competitivo.

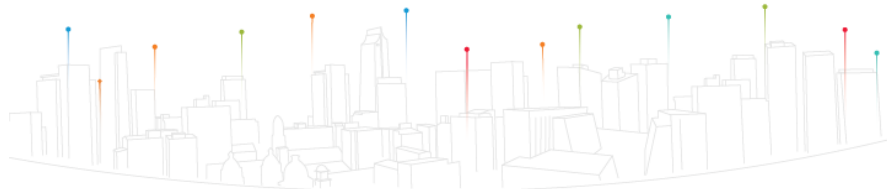
La empresa Gama presenta el valor unitario más alto, **\$420.556.359**, lo cual se explica por su modelo de operación. Este proveedor terceriza tanto la compra del vehículo base como las modificaciones requeridas, generando costos adicionales derivados de la intermediación, los servicios externos y la logística asociada. Estas condiciones elevan el precio final y lo diferencian significativamente de la oferta de EPIA, que integra todo el proceso dentro de su propia estructura productiva. Por su parte, Autolarte S.A.S. cotiza un valor de **\$402.568.000**, ubicándose en un punto intermedio entre las demás propuestas, también dentro del rango esperado del mercado para la adquisición de este tipo de vehículos con las adaptaciones solicitadas.

Es importante señalar que Caribe Motor no presentó cotización, por lo cual no fue posible incluir esta empresa dentro del análisis económico comparativo. Su ausencia implica que únicamente se analizaron las propuestas recibidas, priorizando el sustento técnico, la coherencia de precios y la experiencia del proveedor en procesos de transformación vehicular. De esta manera, se logra un análisis transparente que permite entender claramente las razones por las cuales cada proveedor posiciona su oferta en un rango determinado, considerando tanto los procesos internos como la necesidad de recurrir a terceros para cumplir con los requerimientos establecidos.

En conclusión, las variaciones en los precios entre los proveedores se encuentran debidamente justificadas en función de sus capacidades técnicas, su estructura operativa y el nivel de integración de los procesos de transformación de los vehículos. EPIA S.A.S. ofrece el valor más competitivo debido a su experiencia y a la realización interna de los procesos, mientras que Gama refleja un precio superior al depender de terceros. Las propuestas de Poblautos y Autolarte S.A.S. se mantienen dentro del promedio del mercado, ofreciendo alternativas viables. Este análisis permite identificar con claridad la oferta más favorable y fundamentar adecuadamente la toma de decisiones dentro del proceso de adquisición.

Dicho lo anterior, se determinó que **EPIA SAS** es una empresa competitiva en el mercado, con capacidad para suministrar la totalidad de lo requerido, que cumple con las certificaciones exigidas y ofrece precios acordes con las condiciones del mercado.





b. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia, audiencias públicas y cualquier otro costo y gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo del contratista.

c. IDIOMA:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el contratista o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales el Contratista acredite los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Contratista debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla

2. DESCRIPCIÓN:

OBJETO: Adquisición de vehículos tipo vans para los Organismos de Seguridad y Justicia y el Distrito- Policía Nacional

ALCANCE DEL OBJETO: este alcance comprende:

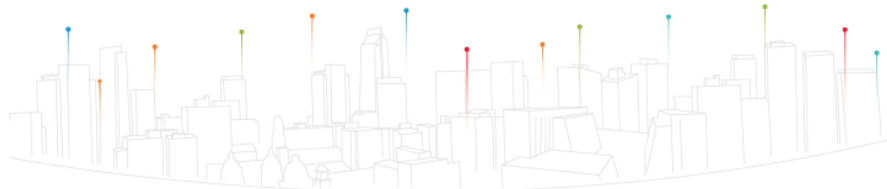
La adquisición de once (11) vehículos TIPO VAN MODELO 2026 de acuerdo a las especificaciones técnicas , estos vehículos están destinados a garantizar el transporte seguro de personal PPL, funcionarios de policía nacional, entre otros en el marco de operaciones institucionales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Organismo	Necesidad	Descripción necesidad	Cant.
POLICIA NACIONAL	Componente vehículos tipo van de acuerdo a especificaciones técnicas	VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN HYUNDAI STARIA	11

La presente Especificación Técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor, destinado al transporte de carga o pasajeros, al cual se tiene ingreso mediante un acceso trasero. A nivel institucional, este vehículo, cuando es modificado internamente, se usa para el apoyo específico de actividades del servicio de policía en diferentes especialidades.





Especificaciones

A continuación, encontrará dos fichas técnicas:

- La primera corresponde a los requerimientos mínimos establecidos por la Policía Nacional para la adquisición de vehículo camioneta tipo van (pasajeros y carga).
- La segunda detalla las especificaciones para la unidad móvil camioneta tipo van para el traslado de personas privadas de la libertad o para la atención de motivos de policía.

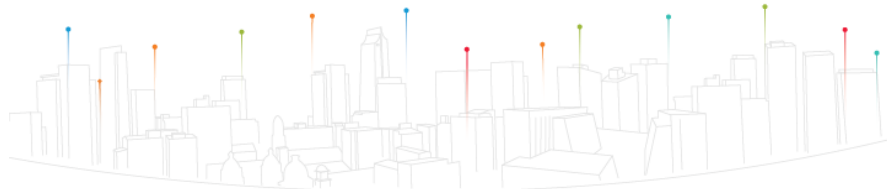
Es importante tener en cuenta que esta unidad móvil requiere adaptaciones especiales, por lo que el vehículo base debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la primera ficha. Sin embargo, debido a las características propias de las modificaciones, algunas condiciones señaladas en la ficha general para vehículo camioneta tipo van (pasajeros y carga) podrían no ser aplicables a la unidad móvil adaptada.

No obstante, la ficha técnica del vehículo tipo vehículo camioneta tipo van (pasajeros y carga), sirve como referencia para el cumplimiento mínimo exigido por la Policía Nacional. Dado que se trata de vehículos con adecuaciones particulares, una vez iniciado el contrato, será necesario llevar a cabo el procedimiento de articulación para la adquisición de los vehículos, el cual se encuentra detallado en el presente documento.

VEHÍCULO CAMIONETA TIPO VAN (PASAJEROS Y CARGA)	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de Combustible	Diésel o gasolina
Potencia	Mínimo ciento veinte (120) hp.
Torque	Mínimo 320Nm@1400 RPM
Transmisión	Manual o automático según el requerimiento de la unidad.
Capacidad de carga (comercial)	Mínimo novecientos 900 kilogramos para transporte de pasajeros y mínimo 1.100 kilogramos para transporte de carga.
Distancia entre ejes	Máximo 3500 mm
Tracción	4x4 o 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.
Sistema de alimentación	Inyección directa o indirecta y/o electrónica y/o turbo common rail
Encendido	Electrónico.
Dirección	Timón lado izquierdo, hidráulica, asistida hidráulicamente, asistida eléctricamente, o de características superiores o similares a las anteriormente señaladas.

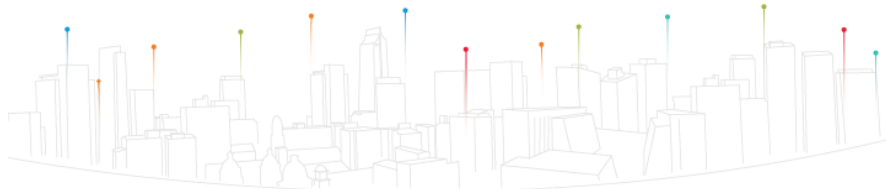
Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





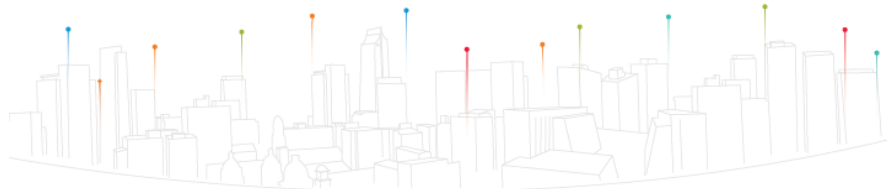
Suspensión	Delantera: -Independiente, o independiente con estabilizador, o muelles helicoidales con amortiguadores telescópicos Trasera: -Independiente; o eje rígido con hojas semi-elípticas; o -Resortes espirales, barra de torsión amortiguadores telescópicos de doble acción; o -Eje rígido, ballestas semi elípticas, amortiguadores telescópicos; o -Suspensión de ballesta y estabilizador bajo del bastidor; o -Muelles trapezoidales con amortiguadores telescópicos de doble acción y barra estabilizadora; o -Independiente, brazos oscilantes longitudinales y resortes; o -Independientes brazos oblicuos con muelles helicoidales
Sistema de Frenos	Delanteros: Discos hidráulicos, o de características superiores Traseros: Disco hidráulicos de campana o tambor, o de características superiores el sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) siempre debe estar presente en el sistema de frenado del vehículo, son adicionales el sistema EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia de frenado de emergencia) y/o ESC (control electrónico de estabilidad) o todos aquellos que tengan características mecánicas superiores.
Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 15" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas con su respectivo alojamiento.
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
Silletería	De cuero o tela, los apoyacabezas serán reajustables verticalmente, independientes y/o aerodinámicos y/o integrados, tanto para el conductor o tripulación, original de fabrica".





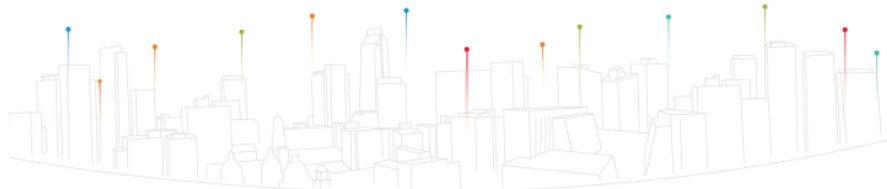
Material de la cojinería	Para transporte de pasajeros: En espuma moldeada, tapizadas en cuero, paño, tela u otro material automotriz original de fábrica, para vehículos que serán usados como transporte de pasajeros". Para transporte de personas privadas de la libertad: Silletería para conductor y tripulante: en espuma moldeada tapizadas en cuero, paño, tela u otro material automotriz, color a definir (a convenir con el supervisor del contrato). Silletería para personas privadas de la libertad: remitirse al anexo. Camioneta tipo van para el traslado de personas privadas de la libertad o para la atención de motivos de Policía.
Carrocería	Tipo de techo: - Alto o Bajo Longitud mínima del vehículo: - Será especificada de acuerdo a la necesidad de cada unidad en los estudios previos de los procesos contractuales. - Estructura básica original de fábrica, con dos puertas delanteras, puertas laterales y puerta(s) traseras. Puertas laterales: - Dos puertas laterales corredizas con ventana corrediza y sus respectivos seguros estándar y de niños. Puertas traseras: - Una o dos puertas traseras con vidrio de seguridad (según diseño de fábrica), sistema de apertura abatible.





Seguridad pasiva	-Mínimo dos (02) Airbag conductor y pasajero para transporte de pasajeros y mínimo un (01) Airbag conductor para transporte de carga, según (Resolución número 0003752 del 06/10/2016 "Por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva de los vehículos automotores, remolques y semirremolques" Artículo 5°) -Apoya cabezas asientos delanteros y traseros -Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales con pretensores y limitadores de carga. -Cabina diseñada para absorción de impactos -Tercer Stop -Luces direccionales en retrovisores (Opcional) -Faros antiniebla (Opcional) -Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado mínimo por: 1. colisión frontal. 2. Sistema de detección de fatiga. 3. Alerta de cambio involuntario y de carril. 4. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. 5. Mantenimiento activo en el carril. 6. Detección de ángulo muerto. En todo caso se podrán adquirir vehículos con condiciones técnicas de asistencia de características superiores
Control de Emisiones	Conforme a los requerimientos del Ministerio del Medio Ambiente, Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones", para el caso de vehículos Diesel se debe tener presente la ley 1972 del 18 de julio de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles".

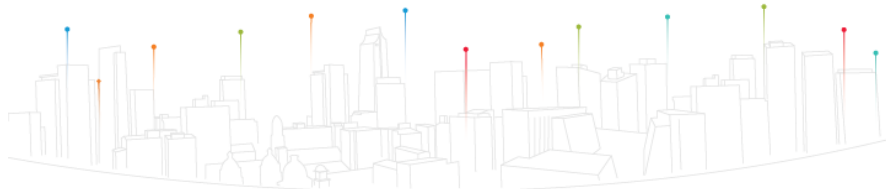




Accesorios

- Aire acondicionado original de fábrica
- Espejos laterales eléctricos (opcional)
- Mínimo Radio AM/FM/USB y bluetooth con parlantes o tecnología de superiores características
- Limpia brisas delantero con desempañador
- Luces de encendido y apagado (automático opcional)
- Película de seguridad en todos los vidrios
- Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas
- Cámara de reversa y sensor de estacionamiento
- Lámpara interna y de baúl
- Stop direccionales y reverso empotrados
- Manijas interiores
- Conector frontal de doce (12) voltios
- Tablero de instrumentos
- Dos (2) llaves de encendido
- Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento
- Cintas retrorreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo estipulado en la Resolución No. 0001572 - 03/05/2019 "Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retrorreflectivas.





Equipo de protección y seguridad

El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:

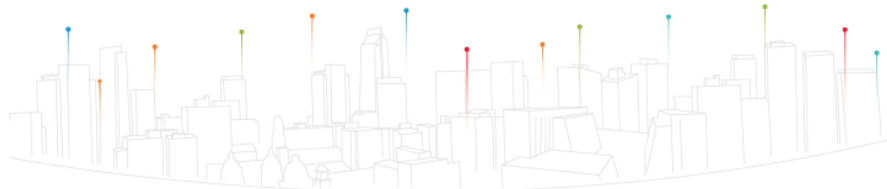
1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo.
2. Una cruceta.
3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo.
4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446).
5. Dos tacos para bloquear el vehículo
6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
7. Llanta de repuesto.
8. Linterna.

Botiquín de primeros auxilios:

Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos:

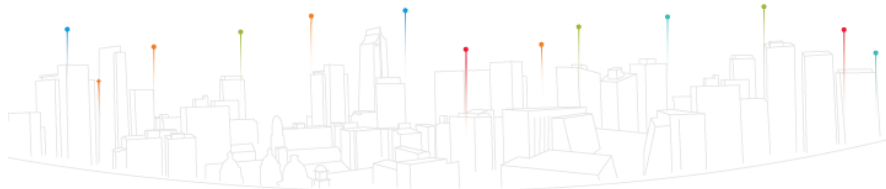
Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).





Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá ser; concesionario autorizado, distribuidor autorizado y/o fabricante, manifestara en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento	
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.





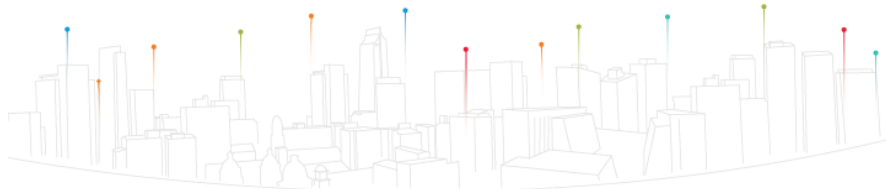
**Mantenimiento preventivo (Postventa)
incluido en el costo del vehículo**

Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de

mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.

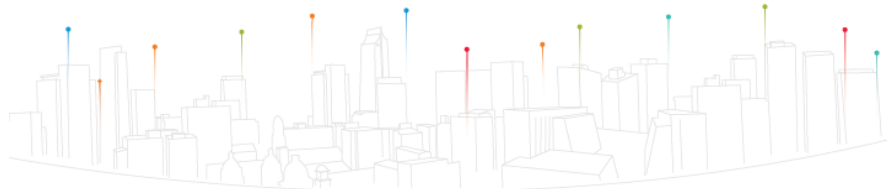
El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.





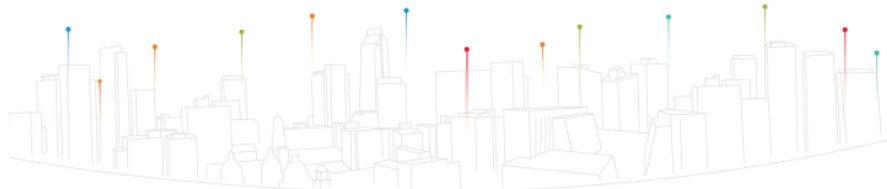
Infraestructura del servicio postventa	La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades y en especial ciudad de Medellín: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).





Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Ficha de homologación	En caso de presentar una oferta para un vehículo con características de carga, se deberá presentar, ficha técnica de homologación, expedida y autorizada por parte del Ministerio de Transporte, donde se autorice el uso de estos vehículos para el transporte de pasajeros, y así se pueda garantizar el cubrimiento de pólizas para cada una de las personas que se encuentren y transporten dentro de estos vehículos, así mismo se verá reflejado en la licencia de tránsito la capacidad de pasajeros y/o carga para lo cual se están usando.
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCIÓN	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 2661 de 2017 "Por la cual se modifican los artículos 4°, 8° y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012" del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	
Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".	





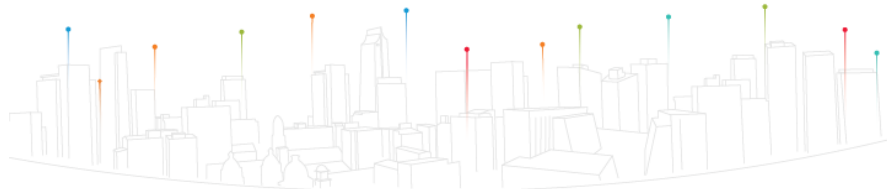
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".
Resolución número 06676 del 24/12/18 modificado por la resolución 02842 de 10/09/2021 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional.
Resolución 762 de 2022 "Por la cual se reglamentan los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamentan los artículos 2.2.5.1.6.1, 2.2.5.1.8.2 y 2.2.5.1.8.3 del Decreto 1076 de 2015 y se adoptan otras disposiciones"
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.
Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia". Modificada mediante resolución Nro. 01791 del 08 de junio de 2021.
ley 1972 del 18 de julio de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles".

Especificaciones

CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA LA ATENCIÓN DE MOTIVOS DE POLICÍA	
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Tipo de combustible	Diésel o Gasolina
Capacidad de carga (comercial)	Mínimo 900 Kilogramos para transporte de pasajeros y mínimo 1.100 kilogramos para transporte de carga
Tracción	Tracción 4x4 o 4x2 tracción trasera o delantera según requerimiento de la unidad.
Aire acondicionado	El aire acondicionado puede ser original de fábrica o adaptado, de tal manera que brinde dos salidas de aire, en el compartimento del conductor y los tripulantes y en compartimento trasero.
Ficha de homologación	En caso de presentar una oferta para un vehículo con características de carga, se deberá presentar, ficha técnica de homologación, expedida y autorizada por parte del Ministerio de Transporte donde se autorice el uso de estos vehículos para el transporte de pasajeros, y así se pueda garantizar el cubrimiento de pólizas para cada una de las personas que se encuentren y transporten dentro de estos vehículos, así mismo se verá reflejado en la licencia de tránsito la capacidad de pasajeros y/o carga para lo cual se están usando.
Compartimiento de Aprehendidos y Separador:	Separador: fabricado en lámina de acero calibre dieciocho (18), con troquelado y estructura soldada, que impida

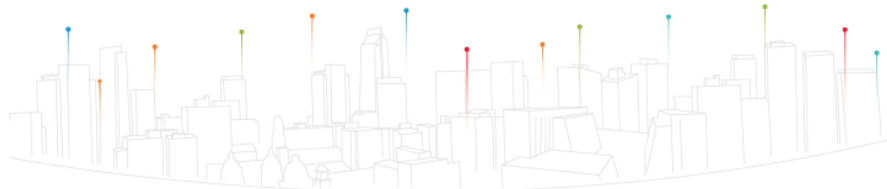
Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





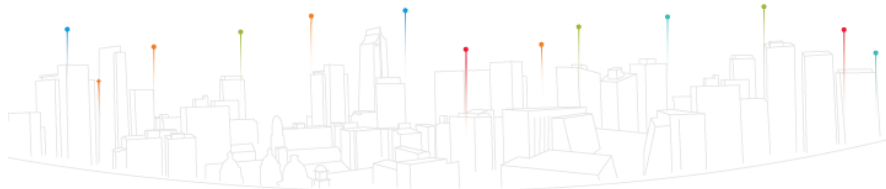
	deformaciones por posibles impactos o golpes. La unión con la carrocería del vehículo debe contemplar empaquetadura o medio similar que evite ruidos y desajuste por vibración. La fijación debe impedir desplazamientos o desprendimientos tanto del separador como de la estructura del vehículo. Ventanilla del separador; dicha ventanilla debe tener unas dimensiones de setenta (70) cm de largo x cincuenta (50) cm de alto, una lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos de mínimo cinco (5) mm que permita la visibilidad a la parte del compartimiento de aprehendidos, también deberá incluir malla de acero expandido con cuadrícula de máximo (1,5) cm que cubra la totalidad de la ventana, se deberá instalar un tubo encauchetado calibre 18 color gris fijado a la estructura de la carrocería transversal al separador, que permita esposar al aprehendido y sujeta de manera que permita garantizar que no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes. La calidad del acabado de la pintura del separador debe ser tipo automotriz color blanco. Asientos: asientos para transportar sentados máximo para cuatro (4) personas distribuidas así: dos (2) sillas individuales para dos (2) personas al costado interior izquierdo y dos (2) sillas individuales para dos (2) personas al costado interior derecho, su diseño deberá ser rígido, plástico, anti vandálico mediante fabricación extrusión-soplado en polietileno de alta densidad y alta resistencia mecánica liviana y lisa, con sistema de agarraderos en la parte superior y laterales para facilitar la sujeción de los pasajeros, color gris, sistema de desagüe que permita su fácil limpieza y protección UV, para evitar decoloramiento acelerado, avalado con estándar de inflamabilidad FMVSS302, con base en estructura metálica diseñada para el asiento que brinde seguridad y estabilidad de la silla plástica de acuerdo a las especificaciones del vehículo, con un tubo fijado para esposar al aprehendido con las manos adelante, ubicado en la parte delantera de la banca, su fijación a la estructura de la carrocería del vehículo debe
--	--





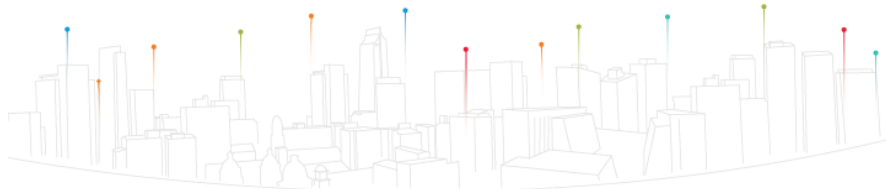
	ser robusta y garantizar que no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes. Piso: El compartimiento de aprehendidos debe tener piso interior de madera melanina contrachapada de mínimo 14 mm de espesor, revestida con recubrimiento melaninico y tapete antideslizante taraflex color gris oscuro, de composición de policloruro de vinilo (pvc) de uso en el sector automotriz, calibre 2mm, se debe realizar sellamiento en las esquinas o uniones con el fin de permeabilizar el recubrimiento que impida filtraciones de humedad en el piso, se requiere un orificio de desagüe. Iluminación interior: para la iluminación interior debe tener una (1) lámpara tipo Led de luz resistente al agua y al lavado a presión, de construcción robusta resistente a golpes o al vandalismo. Puertas: Una 1 o dos (2) puertas traseras abatibles con vidrio de seguridad (si requiere) protegido así: con malla de acero expandido máximo (1,5) cm en su cuadrícula en la parte interna y reja de refuerzo construida en tubos de acero de media ½ pulgada soldados entre sí, tres (3) horizontales y dos (2) verticales distribuidos uniformemente de acuerdo a las dimensiones del vidrio en la parte externa. La fijación de estos elementos, ya sea por remache o tornillo, debe ser de diseño para condiciones extremas, el acabado de estas protecciones debe ser de calidad automotriz, dicha puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior, dotada con un mecanismo de cierre en la parte externa. Contra puertas: dos contra puertas abatibles en lámina de acero perforada resistente a impactos con pintura en acabado debe ser de tipo automotriz, con cierre de pasador parte externa, que no permita la manipulación de las personas conducidas y acceso desde la parte interior a los mecanismos de seguridad de las puertas. Para el cierre de las contrapuestas el seguro de las contrapuestas debe ir ubicados en la parte superior e inferior de las compuertas en la parte externa, dichos seguros deben ser del tipo chapa de enclavamiento (chapa de puerta) de trabajo pesado, adicional a esto
--	---





	se le debe instalar un seguro de pasador en la mitad de las puertas. Electricidad: Deberá tener instalado un inversor de corriente continua a corriente alterna, mínimo de 1000 vatios con una caja de circuitos, con los accesorios necesarios para la instalación de un punto de abastecimiento de 110 voltios AC ubicado en el habitáculo de los tripulantes. Carrocería interna: la carrocería deberá contar con lámina galvanizada en acero calibre 18" o superior, que recubra la estructura interna de la carrocería según el modelo del vehículo con el fin de cubrir uniones o resaltos que puedan ocasionar daños a la integridad de los ocupantes o hechos vandálicos, garantizando que internamente el habitáculo sea homogéneo al tacto y de fácil limpieza, la estructura a instalar debe ser soldada o remachada de tal manera que garantice la óptima sujeción y resistencia a impactos internos, pintado del color de la carrocería en su parte interna, adicionalmente si el techo interno del habitáculo o las paredes internas cuentan con tapicería en tela, cuero o material similar, este deberá ser reemplazada por una cubierta en poliéster reforzada en fibra de vidrio resistente a impactos y de fácil limpieza color gris claro.
Compartimento de Tripulantes	Debe contar con dos puertas laterales corredizas, una silla para tres (3) tripulantes con cojinería de fácil limpieza, ubicada a lo ancho del vehículo con su respectivo espaldar con sus respectivos cinturones de seguridad. El color de la estructura y el tapizado debe ser de acuerdo al interior del vehículo. En la parte superior interna de las puertas debe tener manijas de sujeción anti deslizantes.
Luces LED estroboscópicas, barra de luces y equipo de perifoneo	Según lo establecido en la especificación técnica para vehículos uniformados plan integral de innovación, transparencia y efectividad Policial.
Blindaje para vidrios	Tipo dos (2) en todos los vidrios, (opcional) según la necesidad de la unidad. Norma NIJ 0108.01 o su equivalente.





CONDICIONES DE ENTREGA, GARANTÍAS, TRÁMITE DE MATRÍCULA Y HOMOLOGACIÓN

Dado que los vehículos objeto del presente contrato corresponden a unidades con adecuaciones especializadas, las cuales modifican sustancialmente las condiciones físicas y funcionales de los vehículos base de fábrica, la entrega de estos deberán sujetarse a las siguientes condiciones técnicas, contractuales y procedimentales:

Garantías sobre los vehículos y sus adecuaciones: El contratista deberá garantizar que cada vehículo entregado cuente, como mínimo, con una cobertura de garantía equivalente a la otorgada por el fabricante del vehículo base. Lo anterior, debido a que los procesos de adaptación, modificación estructural o funcional pueden implicar la pérdida parcial o total de la garantía original de fábrica. En todo caso, el contratista estará obligado a garantizar el cubrimiento de todas las partes, sistemas y componentes del vehículo que normalmente estarían amparados bajo la garantía de fábrica, asegurando una cobertura técnica y temporal equivalente o superior.

Adicionalmente, todas las adecuaciones y adaptaciones especiales realizadas sobre los vehículos, como blindaje, instalación de equipos de comunicación, adecuaciones misionales, refuerzos estructurales, entre otros, deberán estar igualmente cubiertas por garantía, especificando sus alcances, vigencias y procedimientos de activación. Estas garantías deberán entregarse de forma documentada al momento de la entrega final del vehículo.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que dentro del presente documento se incluyen fichas técnicas anexas con especificaciones particulares que establecen condiciones especiales en materia de garantías, tanto en cuanto a su vigencia como a su tipo. Tal es el caso, por ejemplo, de la ficha técnica correspondiente a la tanqueta para la Policía Nacional, en la cual se contemplan requisitos específicos que deben cumplirse de manera adicional a lo aquí estipulado. En esos casos, el contratista estará obligado a dar estricto cumplimiento a lo establecido en dichas fichas, sin perjuicio de las obligaciones generales aquí previstas.

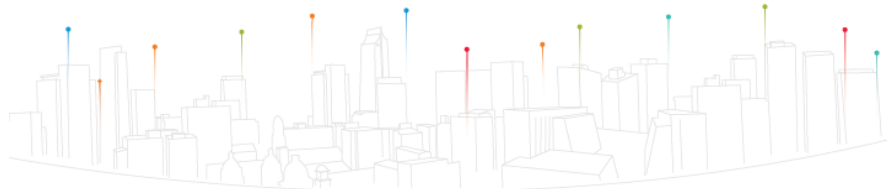
Trámite de matrícula y homologación: Al tratarse de vehículos intervenidos y modificados sustancialmente respecto a su configuración original de fábrica, es obligatorio que el mandatario garantice que, al momento de la entrega, se haya surtido y finalizado el proceso de matrícula y homologación ante el Ministerio de Transporte y/o Secretaría de Movilidad correspondiente. Estas gestiones deberán tener en cuenta que el vehículo, una vez intervenido, presenta características físicas distintas a las del modelo base. En tal sentido, deberá garantizarse que el proceso de matrícula se haya realizado bajo la normativa vigente aplicable a vehículos modificados o con adecuaciones especiales y que no exista ningún tipo de limitación legal, técnica o administrativa que impida su circulación o legalización posterior.

TITULAR DESTINATARIO:

Los servicios antes descritos son con destino al SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA , en virtud del Contrato Interadministrativo No. **4600105831 de 2025**

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato que se firme producto de la presente solicitud de propuesta comercial será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos No. **4600105831 de 2025**, celebrado con la **ESU**, El cual cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

Se deberá mantener su oferta sin modificaciones por un término de 30 días calendario a partir de su presentación.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

La propuesta deberá ser presentada a más tardar el 01 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m

6. FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas podrán ser presentadas de manera física o vía correo electrónico, esto deberá realizarlo así:

- Vía correo electrónico: enviando las propuestas con sus adjuntos a las direcciones propuesta@esu.com.co con copia al correo nsilva@esu.com.co
- Presentación física: El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5, de la ciudad de Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 4:30 PM.
- Los documentos adjuntos deberán ser enviados en formato PDF, en ningún caso podrán ser enviados documentos comprimidos, dado que los correos electrónicos de la Entidad no permiten recibir este tipo de documentos.

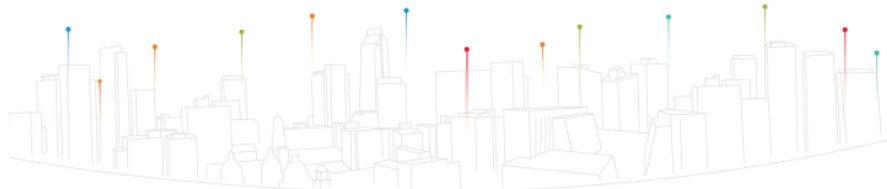
7. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

a. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del interventor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

b. Forma de pago:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago, la respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el supervisor del contrato y cumplimiento de los entregables del contrato. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal, o costo administrativo por concepto de recursos a administrar, que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

c. Lugar de ejecución:

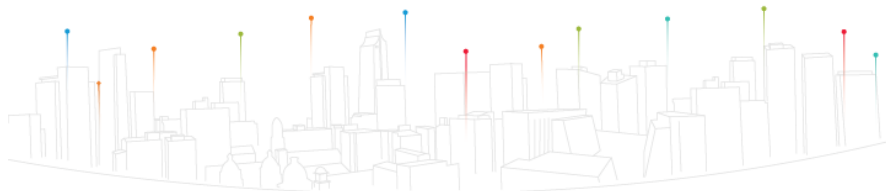
La ejecución se realizará las instalaciones del oferente y/o en el lugar que se indique por el mandante previa coordinación con el supervisor del contrato.

d. Garantía contractual:

El Contratista se obliga a constituir a favor de **“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Secretaría de Seguridad y Convivencia”**, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín:

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más
Salarios y Prestaciones Sociales	5%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) Años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Con una vigencia igual a la duración del contrato

e. Reserva durante el proceso de verificación de propuestas:

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La ESU mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. La ESU se reserva el derecho de revelar dicha información a su equipo de trabajo con el fin de verificar la oferta presentada.

8. REQUISITOS HABILITANTES:

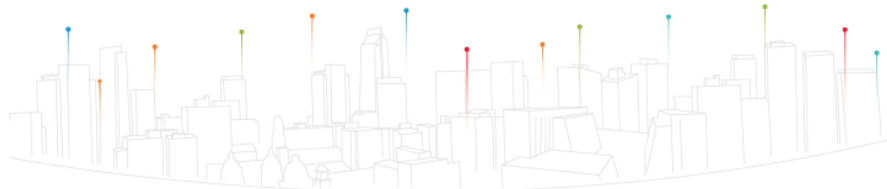
El proveedor deberá cumplir con todos los requisitos habilitantes planteados para el proceso, los cuales se relacionan a continuación:

8.1 Requisitos habilitantes jurídicos:

- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de entrega de la propuesta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

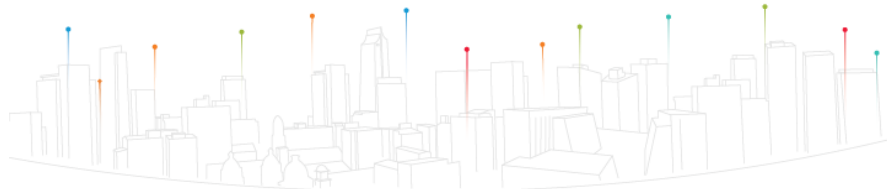




plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica. Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- c. Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta
- d. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- e. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- f. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.
- g. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- h. Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- i. Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- j. "Certificado REDAM, el cual puede consultarse en la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso".
- k. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:
 - ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de





- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

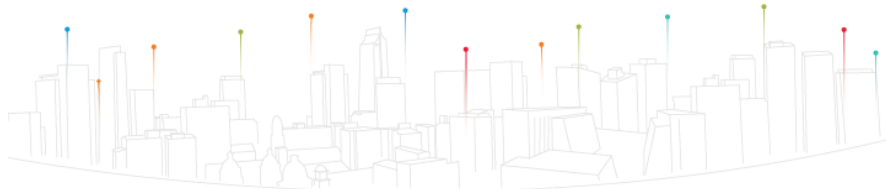
No. Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años
Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Aportar diligenciado el **Anexo No. 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Contratista. Mientras no se reglamente la capacitación virtual de veinte (20) horas por parte del Ministerio de Trabajo, se exigirá la establecida en la Resolución 4927 de 2016, es decir, la aprobación del curso de cincuenta (50) horas.
- ✓ Certificado de pago de aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Contratista, el cual deberá estar firmado por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo.
- ✓ La certificación suscrita por revisor fiscal deberá ir acompañada de la Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

I. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

m. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste.





- n. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social:** En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

La certificación deberá estar suscrita por el Revisor Fiscal de la Empresa (si la empresa cuenta con revisoría fiscal), y si no lo tiene, por el Representante legal.

Para el caso de personas naturales, el proponente podrá presentar uno de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado suscrito por un Contador, que avale los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Adjuntar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- ✓ Para los casos de certificación suscrita por revisor fiscal o contador, se deberá anexar copia de los siguientes documentos: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.

- o. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

- p. Anexo No. 5 - Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ARL:** El proponente deberá diligenciar el formato indicado.

- q. Anexo No. 6 – Matriz de riesgo**

- r. Anexo No. 7 – Especificaciones Técnicas**

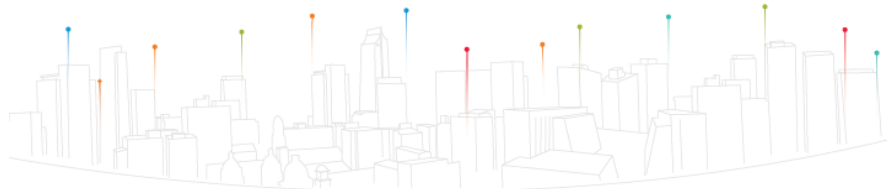
8.2 Requisitos habilitantes técnicos

CERTIFICACIONES DEL PROPONENTE: Él oferente deberá aportar los siguientes certificados y/o documentos:

- Certificado de estar autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Licencia de Funcionamiento expedida por la Supervigilancia que certifica que la empresa está habilitada para prestar servicios de blindaje, como se detalla en la Resolución 20224440029777 de 2022.
- Certificado ISO 9001 DE 2015.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Cumplimiento de especificaciones técnicas: el interesado deberá diligenciar el Anexo No.7 – Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, con el fin de garantizar que los elementos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso

Compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable: En acatamiento de las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022, se hace importante incorporar los siguientes criterios, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se encuentra en la categoría Bienes y servicios sostenibles. Conforme a lo anterior, el oferente, deberá aportar lo indicado como medio de verificación, en lo que se acredite el cumplimiento de los siguientes criterios señalados:

Innovación: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N°8 Compra publica innovadora. (si aplica)

Sostenibilidad: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución de la alianza se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N°9 Compra publica sostenible. (si aplica)

Socialmente responsable: El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N°10 Compra publica socialmente responsable. (si aplica)

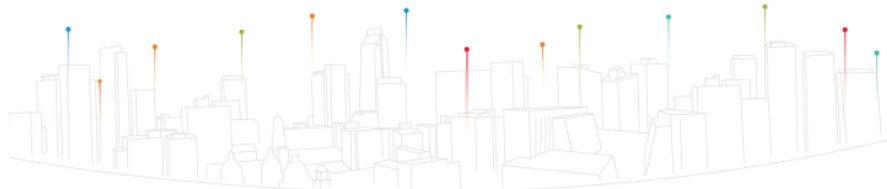
Experiencia: Para la ejecución del contrato, el proveedor deberá acreditar y presentar hasta DOS (2) certificados de contratos ejecutados, órdenes de compra, o documentos similares, relacionados con el objeto y/o alcance del proceso para entidades públicas o privadas. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser igual o superior a CUATRO MIL (4.000) SMMVLV.

Para la certificación de experiencia, el proponente deberá aportar los certificados de contratos con al menos los siguientes elementos.

- Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- Numero de contrato, cuando aplique
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





- Objeto del contrato
- Actividades o alcance del contrato
- Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación)
- Valor del contrato.

En caso de que el proponente no cuente con el certificado de contrato, podrá aportar el contrato debidamente firmado y fechado, acompañado del acta de liquidación debidamente suscrita entre las partes.

En caso de que el contrato se haya celebrado a través de una orden compra, podrá aportar la respectiva orden con la factura donde consten los servicios efectivamente suministrados.

En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en presente proceso de selección.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá presentar los respectivos certificados que acrediten lo solicitado. En todo caso los documentos aportados por el proponente deberán permitir, verificar todos los elementos requeridos como soporte de experiencia exigida en el presente proceso de Selección.

Fichas técnicas: se deberá entregar la ficha técnica de la silla requerida.

9. IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del CONTRATISTA seleccionado.

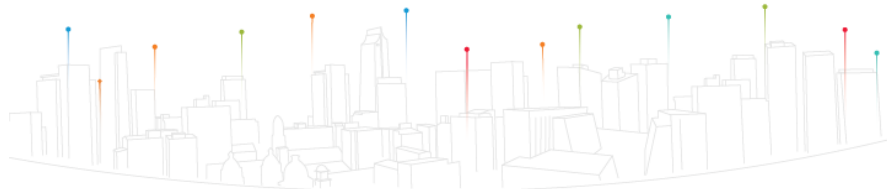
a. IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES:

En virtud del contrato interadministrativo No. **4600105831 de 2025**, suscrito entre la ESU y Distrito Especial de ciencia Tecnología E Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia. al contrato que surja de la presente solicitud de propuesta comercial se le deducirán las siguientes contribuciones y las que aplique, que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva factura. En todo caso, la **ESU** asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

Concepto	Porcentaje
Estampilla UdeA	1%

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Estampilla Pro-Cultura	0.5%
Estampilla Innovación	1%

b. TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

- **Tasa prodeporte 1,3%**

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Importante: A la fecha se encuentran vigentes las estampillas, tasas y contribuciones indicadas anteriormente, no obstante, en el evento que se presente un cambio en la norma, el contratista deberá acogerse a los cambios presentados independiente de la etapa en la que se encuentra el proceso.

c. ANEXOS

La presente solicitud de propuesta comercial está conformada de los siguientes anexos.

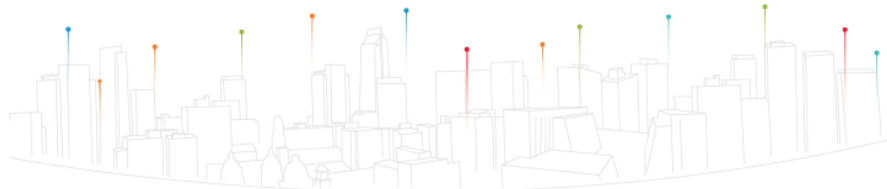
- ✓ **Anexo No. 1 carta de presentación de la propuesta.**
- ✓ **Anexo No. 2 formulario de precios y cantidades.**
- ✓ **Anexo No. 3 formato de certificación de aportes a seguridad social**
- ✓ **Anexo No. 4 subcontratación de actividades**
- ✓ **Anexo No. 5 certificación número de empleados y tipo(s) de riesgo(s) en la ar**
- ✓ **Anexo No.6 matriz de riesgos.**
- ✓ **Anexo No.7. Anexo especificaciones técnicas**
- ✓ **Anexo No. 8 - Compra Publica Innovadora**
- ✓ **Anexo No. 9 - Compra Publica Sostenible**
- ✓ **Anexo No. 10 – Compra Publica Socialmente Responsable**

En relación con lo expuesto anteriormente quedamos atentos a recibir respuesta a la presente solicitud.

A continuación, se relacionan los anexos requeridos.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, ____ de _____ de 2025

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín - Colombia

Objeto: “ _____ ”

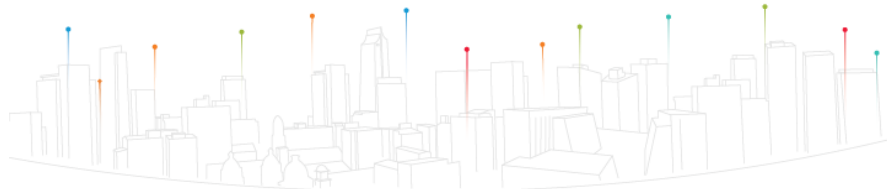
El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con la solicitud de propuesta comercial cuyo objeto es la “ _____ ” presento la siguiente oferta. En caso de ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. Ofrezco prestar el servicio indicado en el alcance del objeto, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
12. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
13. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro incurso en causales de inhabilidad,

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





incompatibilidad y/o conflicto de interés

14. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.

15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.

16. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.

17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: _____

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU, todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

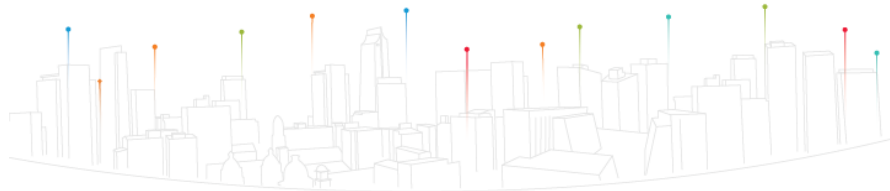
Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO No. 2 FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

(Diligenciar en hoja membrete)
Ver anexo 2 (formato de Excel)

Dentro del valor a ofertar, el Contratista deberá contemplar todos los gastos y costos en los que debe incurrir para la ejecución del contrato.

Valor total ofertado en letras: _____

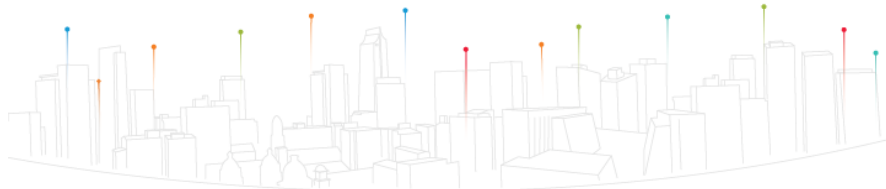
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO
1	VEHICULO TIPO VAN HYUNDAI STARIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	11	
	SUBTOTAL		
	IVA 19%:		
	TOTAL:		

Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

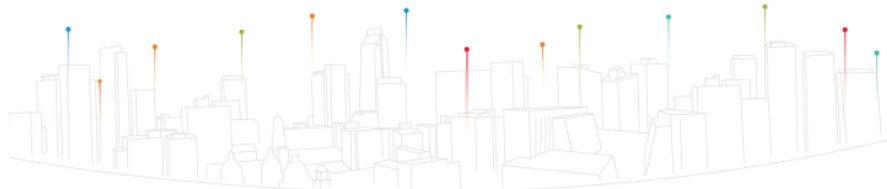
Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 1.
2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 2.
3. Si usted es personal natural y cuenta con contador, diligencie (campos resaltados en color amarillo) la opción No. 3.
4. Si usted es personal natural y no cuenta con contador, podrá adjuntar las planillas de los últimos 6 meses a la presentación de la propuesta y no tendrá que diligenciar el anexo No. 3.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...





OPCIÓN No. 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

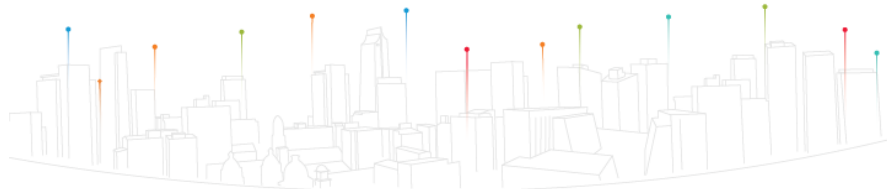
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ 2019

FIRMA _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





OPCIÓN No. 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX
CERTIFICA QUE

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ De la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2025

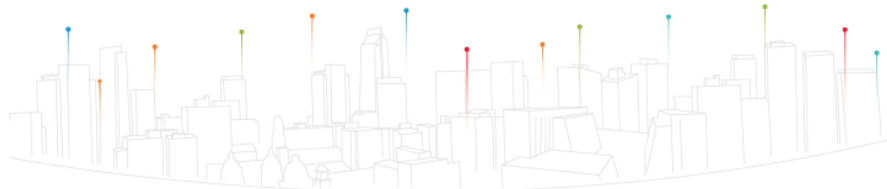
FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

² Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.





ANEXO No. 4 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Consideraciones:

- ✓ Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
- ✓ Empresa para subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
- ✓ Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.

1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.

OPCIÓN N° 1

Medellín, ____ de _____ de 2022.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud de propuesta de la ESU, y en lo concerniente a la subcontratación, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA PARA SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

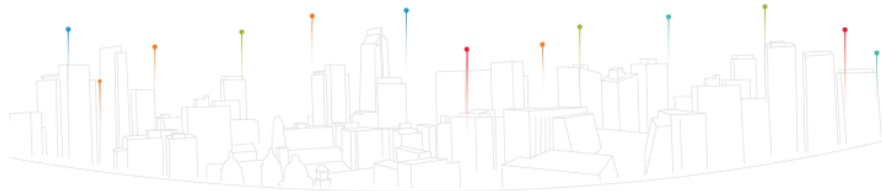
Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

OPCIÓN No. 2

Medellín, ____ de _____ de 2022

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud de propuesta de la ESU, y en lo concerniente a la subcontratación, informa que:

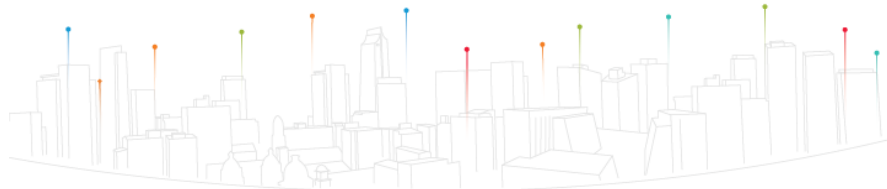
En caso de ser adjudicado el proceso **NO** se realizará subcontratación de actividades.

Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





ANEXO No. 05 - CERTIFICACIÓN NÚMERO DE EMPLEADOS Y TIPO(S) DE RIESGO(S) EN LA ARL

Medellín, ____ de _____ de 2025.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU

carrera 48 20-114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5
Medellín - Colombia

El suscrito (**nombre del REPRESENTANTE LEGAL**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de representante legal de (**nombre de la empresa o entidad**) identificada con NIT _____, de acuerdo a lo establecido en el numeral en el ítem **DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**, de la solicitud de propuesta comercial, certifico:

1. Qué en la actualidad la empresa cuenta con No. xxxx personas vinculadas (NOTA: Indique el número de personas, independientemente de la forma de contratación).
2. Qué de acuerdo con la actividad económica desarrollada por la empresa, el(los) nivel(es) de riesgo(s) cotizado(s) a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es(son) -marque con una X:

Nivel I: ☐ Nivel II: ☐ Nivel III: ☐ Nivel IV: ☐ Nivel V: ☐

Cordialmente,

(Firma del Representante Legal)

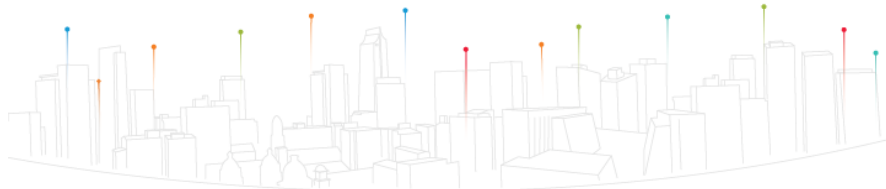
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)

Este formato debe ser enviado en PDF

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



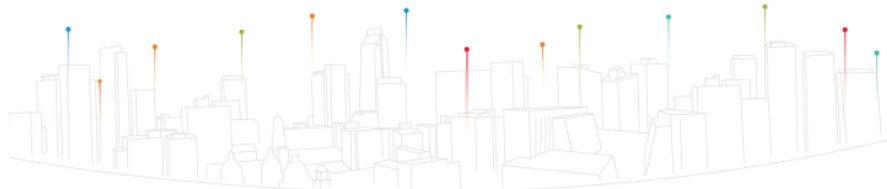


Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO No. 6 – MATRIZ DE RIESGO (REMITIRSE AL ARCHIVO EN EXCEL)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO No. 7 – CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES

Medellín, ____ de ____ de 2025

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

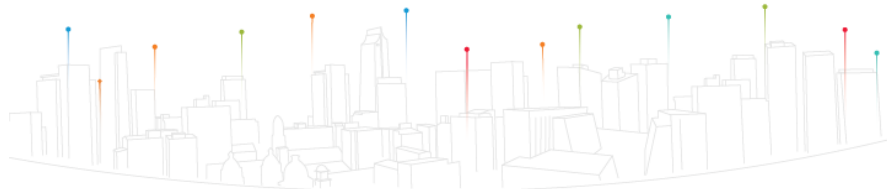
Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 – Poblado
Medellín – Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones, alcance y especialmente los numerales de las especificaciones, informo que en caso de ser adjudicada la propuesta se dará cumplimiento a las establecidas dentro de dichos numerales.

(Firma del Representante Legal)
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
XXXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





ANEXO No. 8 - COMPRA PUBLICA INNOVADORA

Medellín, ____ de _____ de 202

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal o apoderado de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud privada de oferta especialmente los numerales **7.2.8.1– Innovación** certifico que durante la ejecución del contrato resultante me comprometo a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud del servicio prestado, y aportaré las evidencias correspondientes en los informes de ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.18 - compra publica innovadora, sostenible del documento.

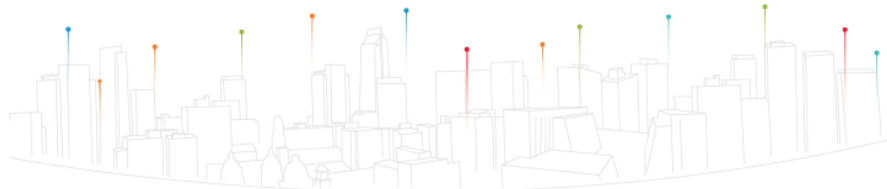
Atentamente,

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO No. 9 - COMPRA PUBLICA SOSTENIBLE

Medellín, ____ de _____ de 202

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado
Medellín - Colombia

El suscrito _____, en calidad de representante legal o apoderado de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud privada de oferta, especialmente los numerales **7.2.8.2– Sostenibilidad** certifico que durante la ejecución del contrato resultante me comprometo a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportaré las evidencias correspondientes en los informes de ejecución y aportaré las evidencias correspondientes en los informes de ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.18 - compra publica innovadora, sostenible del documento. Atentamente,

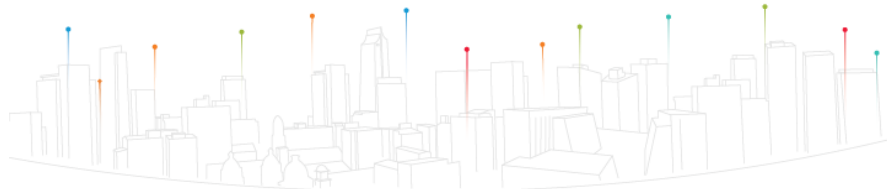
(Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

Xxxxxxxxxxxxxx (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co





ANEXO No. 10 – COMPRA PUBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Medellín, ____ de _____ de 2025

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Carrera 48 No. 20-114 - Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río - torre 3 - piso 5 - Poblado
Medellín - Colombia

Opción 1:

El suscrito _____, en calidad de representante legal o apoderado de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud privada de oferta, especialmente los numerales **7.2.8.3– Socialmente responsable** me comprometo a implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para el personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución y aportaré las evidencias correspondientes en los informes de ejecución, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7.18 - compra publica innovadora, sostenible del documento.

Opción 2:

El suscrito _____, en calidad de representante legal o apoderado de _____ de acuerdo con las condiciones generales de la solicitud privada de ofertas, especialmente los numerales **7.2.8.3– Socialmente responsable** certifico que, al momento de la presentación de la oferta, la empresa cuenta con un plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos con las siguientes precisiones:

- ✓ Fecha de creación: **Diligenciar**
- ✓ Versión vigente: **Diligenciar**
- ✓ Fecha divulgación versión vigente: **Diligenciar**
- ✓ Medio de divulgación: **Diligenciar**

Conforme lo anterior, se anexan al presente documento las evidencias que se relacionan a continuación:

- ✓ Evidencia 1- fecha de creación: **Indicar el nombre del documento y el folio**
- ✓ Evidencia 2 – Versión vigente: **Indicar el nombre del documento y el folio**
- ✓ Evidencia 3 – Fecha de divulgación versión vigente: **Indicar el nombre del documento y el folio**
- ✓ Evidencia 4 – Medio de divulgación: **Indicar el nombre del documento y el folio**

Atentamente,

_____ (Firma del Representante Legal)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)

XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

